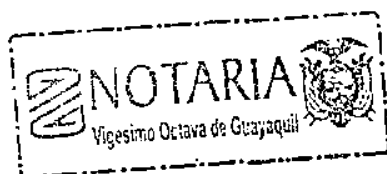


2015	09	01	28	
------	----	----	----	--



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DEL OBJETO SOCIAL Y
CONSECUENTE REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA JAELI
S.A.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....**

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de junio del año dos mil quince, ante mí **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, Notaria Pública Titular **VIGESIMA OCTAVA** de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL**, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA JAELI S.A.**, en su calidad de Gerente conforme lo acredita con su nombramiento, mismo que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil quince, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante, capaz para contratar, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma del Objeto Social de la Compañía **INMOBILIARIA JAELI S.A.**, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente **SEÑORA**

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1 **NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
2 autorizar e incorporar una en la cual conste la reforma del objeto
3 social y consecuente reforma del estatuto social de la compañía
4 INMOBILIARIA JAELI S.A., misma que se otorga, al tenor de las
5 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
6 Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor
7 **MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL**, en nombre y representación de
8 la compañía INMOBILIARIA JAELI S.A., en su calidad de Gerente
9 conforme lo acredita con su nombramiento, quien además se
10 encuentra debidamente autorizado por la Junta General Universal y
11 Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el
12 veintinueve de mayo de dos mil quince. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.-** La compañía INMOBILIARIA JAELI S.A. es una
14 compañía anónima, constituida conforme a las leyes ecuatorianas,
15 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital actual de
16 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, compañía que
17 responde a la siguiente historia societaria: a) La compañía
18 INMOBILIARIA JAELI S.A., es una compañía de nacionalidad
19 ecuatoriana, constituida mediante escritura pública celebrada el
20 veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el
21 doctor Jorge Jara Grau, Notario Segundo del cantón Guayaquil, e
22 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete
23 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. b) La junta General
24 Universal y Extraordinaria de accionistas de INMOBILIARIA JAELI
25 S.A., en sesión celebrada el veintinueve de mayo de dos mil quince,
26 con sujeción a sus estatutos y leyes vigentes aprobó la reforma del
27 objeto social de la compañía y consecuente reforma parcial del
28 estatuto social de la misma, autorizando al representante legal para

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JAELI S.A., CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil quince, a las diez horas, en la oficina No. 001 del piso 2 del edificio Vista al Río, ubicado en las calles Junín 105 y Malecón de esta ciudad, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA JAELI S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas:

a) **VERÓNICA DE LAS MERCEDES ELIZALDE JALIL**, por sus propios y personales derechos, propietaria de CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US. \$0.04), pagadas en su totalidad y con derecho a igual número de votos;

b) **VANESSA ELIZALDE JALIL**, por sus propios y personales derechos, propietaria de CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US. \$0.04), pagadas en su totalidad y con derecho a igual número de votos;

c) **VIVIANA ELIZALDE JALIL**, por sus propios y personales derechos, propietaria de CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US. \$0.04), pagadas en su totalidad y con derecho a igual número de votos; y,

d) **MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL**, por sus propios y personales derechos, propietario de CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US. \$0.04), pagadas en su totalidad y con derecho a igual número de votos;

El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de US. \$ 0.04 centavos de dólar cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, por lo que por secretaría se deja constancia de que en esta sesión se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía.

Por decisión unánime de los presentes, por ausencia de su titular, preside la sesión en calidad de Presidenta Ad-Hoc de la misma, la señora **VERÓNICA DE LAS MERCEDES ELIZALDE JALIL**; y, actúa como Secretario de la Junta, el señor **MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL**, en su calidad de Gerente de la compañía, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones. En atención al artículo 239 de la Ley de Compañías se procede a elaborar la lista de asistentes, misma que se agrega al expediente de esta Junta.-

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA JAELI S.A., respecto al cambio del objeto social contenido en el artículo primero de dicho estatuto.-
2. Autorizar al representante legal de la compañía para que celebre la respectiva Escritura Pública de reforma de objeto social, así como cualquier otro acto, suscriba cualquier documento público o privado, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por esta Junta General de accionistas; efectúe las declaraciones, compromisos, obligaciones, que estime convenientes en beneficio de los intereses sociales de la compañía.-
3. Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con los anteriores.-

El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta a deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el **primer punto** del orden del día que dice: *"Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA JAELI S.A., respecto al cambio del objeto social contenido en el artículo primero de dicho estatuto."*

Toma la palabra la Presidenta Ad- Hoc de la Junta y explica a los asistentes la necesidad de proceder a una reforma del objeto social de la compañía por cuanto la misma no se dedica a actividades propias de inmobiliaria como consta en sus estatutos y en los registros que al respecto lleva el Servicio de Rentas Internas. Ante ello, toma la palabra el secretario y resaltando lo ya dicho mociona la reforma del objeto social de la compañía concediendo unos minutos para las deliberaciones que se suscitan en la sala. Luego, se consulta a los asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, queda agotado el procedimiento y la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas **resolvió** unánimemente reformar parcialmente el artículo primero del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA JAELI S.A., eliminando de dicha cláusula lo referente al objeto social y único de la compañía que comprende las siguientes actividades: *"la adquisición y beneficio de bienes raíces urbanos; pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato civil autorizado por la Ley, en relación a su objeto. La sociedad no podrá dedicarse al comercio ni a la industria";* y, en reemplazo de ello, incorporar la actividad: *"Asesorías de toda clase, especialmente*

aquellas que guarden relación con aspectos legales, corporativos, contables, financieros, comerciales, tributarios, en economía, en administración, en estadística, en la planificación y organización de eventos, en sistemas computacionales y tecnológicos, y demás, para lo cual podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas siempre que tengan relación con su objeto social, pudiendo inclusive participar como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse y que guarden relación con su actividad."-

En virtud de la reforma autorizada por esta Junta, el texto del artículo primero del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA JAELI S.A., dirá:

"ARTICULO PRIMERO: OBJETO Y DENOMINACIÓN.- Con los presentes Estatutos se constituye la Sociedad Anónima que se denominará Inmobiliaria JAELI S.A.- La compañía tiene por objeto principal y único las Asesorías de toda clase, especialmente aquellas que guarden relación con aspectos legales, corporativos, contables, financieros, comerciales, tributarios, en economía, en administración, en estadística, en la planificación y organización de eventos, en sistemas computacionales y tecnológicos, y demás, para lo cual podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas siempre que tengan relación con su objeto social, pudiendo inclusive participar como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse y que guarden relación con su actividad."-

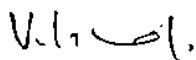
A continuación, habiendo aprobado la reforma anterior, la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día que dice: "Autorizar al representante legal de la compañía para que celebre la respectiva Escritura Pública de reforma de objeto social, así como cualquier otro acto, suscriba cualquier documento público o privado, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por esta Junta General de accionistas; efectúe las declaraciones, compromisos, obligaciones, que estime convenientes en beneficio de los intereses sociales de la compañía"-.
.

Leído el tema a tratar, toma la palabra el secretario e indica que para poder perfeccionar la reforma parcial del Estatuto de la compañía, es necesario el cumplimiento de una serie de formalidades como la celebración de ciertos actos y suscripción de documentos públicos y/o privados, por lo que interviene la Presidenta Ad- Hoc y mociona que se autorice al Representante Legal de la compañía para que suscriba los documentos y celebre los actos que sean necesarios para que la reforma aprobada surta plenos efectos. En tal virtud se conceden unos minutos y se consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, queda agotado el procedimiento y la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas ~~resolvió~~ de manera unánime autorizar al Representante Legal de la

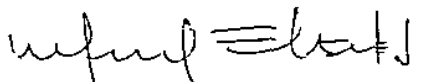
compañía, para que otorgue la respectiva Escritura Pública de cambio de objeto social y consecuente reforma parcial del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA JAELI S.A., suscriba cualquier documento público o privado, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por esta Junta General de accionistas; efectúe las declaraciones, compromisos, obligaciones, que estime convenientes en beneficio de los intereses sociales de la compañía.

Finalmente, la Presidenta Ad- Hoc manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: **a.-** Lista de asistentes y número de acciones que representan; y, **b.-** Copia del acta debidamente certificada por la Secretaria de esta junta.-

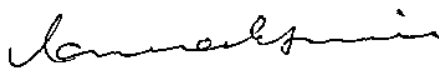
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Ad- Hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las once horas, firmando para constancia todos los accionistas, la Presidenta Ad- Hoc y el suscrito Secretario que certifica.-



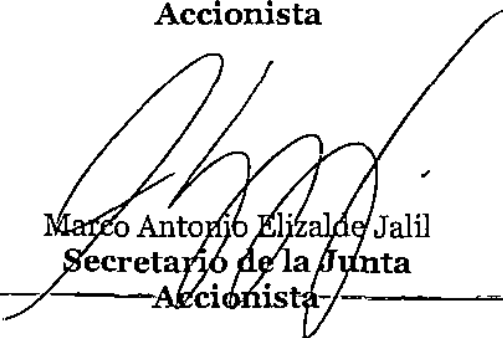
Verónica de las Mercedes Elizalde Jalil
Presidenta Ad -Hoc de la Junta
Accionista



Viviana Elizalde Jalil
Accionista



Vanessa Elizalde Jalil
Accionista



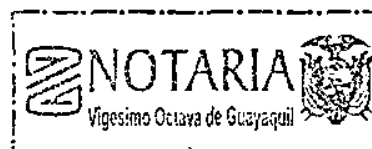
Marco Antonio Elizalde Jalil
Secretario de la Junta
Accionista

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990613567001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA JAEI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA JAEI S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO
CONTADOR: ACOSTA VELASQUEZ ANINA MERCEDES



FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/12/1982	FEC. CONSTITUCION:	23/03/1995
FEC. INSCRIPCION:	14/03/1983	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	09/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 105 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: VISTA AL RIO Piso: 2 Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO VISTA DEL RIO
Telefono Domicilio: 042300814 Celular: 0991521142 Email: elizalde@legafecuador.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

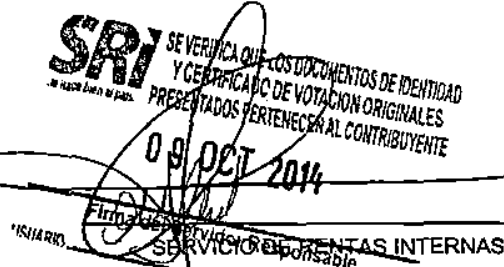
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JRM010914 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/10/2014 08:35:25

AB LUCRECIA COFESVAL LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990613567001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA JAEI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 27/12/1982

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MOVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 105 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE AL EDIFICIO VISTA DEL RIO Edificio: VISTA AL RIO Piso: 2 Telefono Domicilio: 042300814 Celular: 0991521142 Email: elizalde@legalecuador.com



SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALES
PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE

09/10/2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Firma del Servidor Responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JRMC010914

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/10/2014 08:35:25

INMOBILIARIA JAEI S.A.

Guayaquil- Ecuador

Guayaquil, 19 de junio de 2014

Señor

MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA JAEI S.A., celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo a usted como GERENTE de la sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el 26 de noviembre de 1982 y se inscribió en el Registro Mercantil el 27 de diciembre de 1982, reformada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el día 5 de mayo de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de septiembre de 2003.

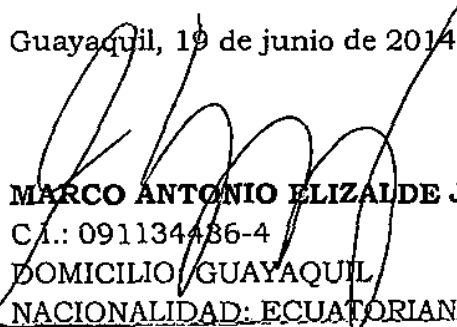
Particular que comunico a usted para los fines legales.

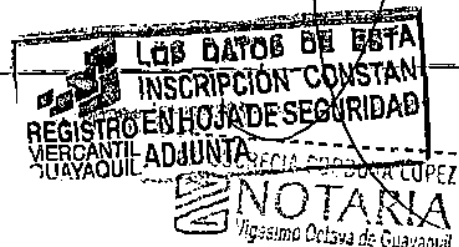
Atentamente,


Andrea Rivadeneira Bravo
SECRETARIA AD-HOC
0930694328

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 19 de junio de 2014


MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL
C.I.: 091134486-4
DOMICILIO: GUAYAQUIL
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.692

FECHA DE REPERTORIO: 25/jun/2014

HORA DE REPERTORIO: 10:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA JAEI S.A., a favor de MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL, de fojas 25.478 a 25.480, Registro de Nombramientos número 8.235.

ORDEN: 29692

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

Guayaquil, 26 de junio de 2014

REVISADO POR: [Firma]

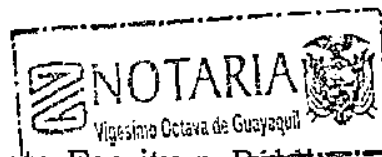
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



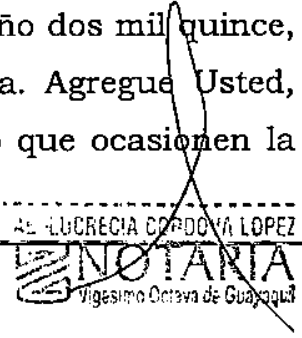
[Firma]

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: [Firma]
NOTARIA
853829



1 que otorgue y suscriba la correspondiente ~~Escritura Pública~~, en los
2 términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e
3 incorpora a la presente escritura como documento habilitante.
4 **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL.-** La Junta
5 General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía
6 INMOBILIARIA JAELI S.A., en su sesión celebrada el veintinueve de
7 mayo de dos mil catorce, resolvió por unanimidad reformar el objeto
8 social de la compañía y consecuentemente el artículo primero del
9 Estatuto Social de la misma, tal como consta en el acta que se
10 agrega a esta escritura pública como documento habilitante.
11 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
12 expuestos, el señor MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL, en nombre y
13 representación de la compañía INMOBILIARIA JAELI S.A., en su
14 calidad de Gerente, declara bajo la solemnidad de juramento lo
15 siguiente: **UNO.-** Que se reforma el artículo primero del estatuto
16 social de la compañía, en los términos acordados por la Junta
17 General Universal y Extraordinaria de accionistas celebrada el
18 veintinueve de mayo de dos mil quince, cuya acta forma parte
19 integrante de la presente escritura pública; y, **DOS.-** Que la
20 compañía INMOBILIARIA JAELI S.A., a la presente fecha no es
21 contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones
22 delegadas, y, en tal virtud no posee obligaciones pendientes con él.
23 **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan
24 a la presente escritura los siguientes documentos: Nombramiento de
25 Gerente, Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de
26 accionistas celebrada el veintinueve de mayo del año dos mil quince,
27 Registro Único de Contribuyentes de la compañía. Agregue Usted,
28 Señora Notaria, las demás formalidades de estilo que ocasionen la

AL LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- (Firmado)
2 Doctor Marco Elizalde Jalil, registro número doce mil setecientos
3 quince, Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta.- Es
4 copia, la misma que es elevada a Escritura pública, se agregan
5 documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, en alta
6 voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,
7 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**-----

8
9
10
11
12 **p.) INMOBILIARIA Jaeli S.A.**

13 **RUC No. 0990613567001**

14 **f.) Marco Antonio Elizalde Jalil**

15 **GERENTE**

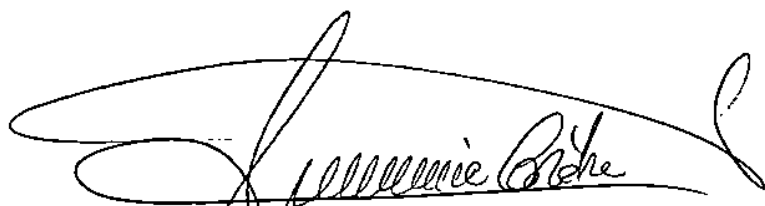
16 **C.C. No. 0911344364**
17
18
19
20
21

22 **AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

23 **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA**

24 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
25

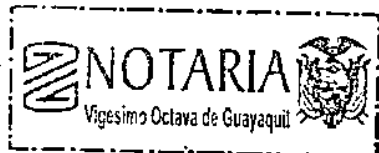
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JAEI S.A.** el mismo que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los **DOCE** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL QUINCE**.-



ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 29.518
FECHA DE REPERTORIO: 16/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:21

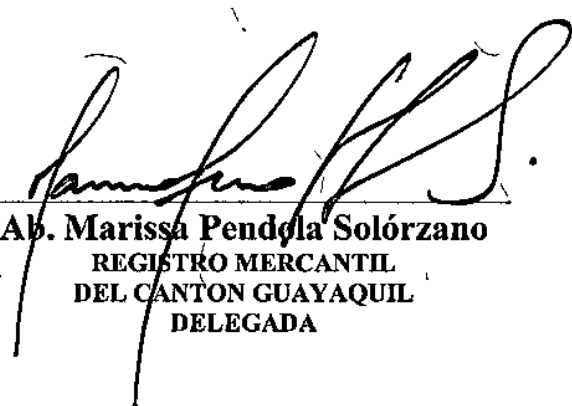
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Junio del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA JAELI S.A.**, de fojas 51.657 a 51.675, Registro Mercantil número 2.583. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29518



Guayaquil, 18 de junio de 2015


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1145882

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

01 JUL 2015

HORA:

16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:

Michelle